

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto establecer una mesa de trabajo interinstitucional para revisar las condiciones contractuales, presupuestales y jurídicas bajo las cuales se remunera a agrupaciones como la Estudiantina, la Rondalla, el Ballet Folklórico y otros grupos culturales equivalentes promovidos por el municipio



02 JUN. 2025 12:33 hrs I/JASM/23

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE

RECIBIDO sin anexo y en digital.
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II, y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto establecer una mesa de trabajo interinstitucional para revisar las condiciones contractuales, presupuestales y jurídicas bajo las cuales se remunera a agrupaciones como la Estudiantina, la Rondalla, el Ballet Folklórico y otros grupos culturales equivalentes promovidos por el municipio, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 15, reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

II. Necesidad de Revisión del Esquema de Honorarios a Grupos Culturales

El Municipio de Guadalajara ha impulsado históricamente agrupaciones culturales como la Estudiantina, la Rondalla, el Ballet Folklórico y otros conjuntos artísticos que contribuyen al desarrollo del derecho a la cultura y la identidad comunitaria. No obstante, los esquemas actuales de contratación —principalmente a través de honorarios asimilables a salarios— carecen de una revisión integral que contemple el valor social, la permanencia y las condiciones de equidad laboral en las que estas personas prestan sus servicios artísticos.

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto establecer una mesa de trabajo interinstitucional para revisar las condiciones contractuales, presupuestales y jurídicas bajo las cuales se remunera a agrupaciones como la Estudiantina, la Rondalla, el Ballet Folklórico y otros grupos culturales equivalentes promovidos por el municipio

I/JASM/23

Se requiere un mecanismo de análisis colegiado que permita dimensionar adecuadamente la contribución de estos grupos, sus condiciones materiales de desempeño y su impacto en la vida cultural del municipio.

III. Relevancia de la Mesa de Trabajo Propuesta

La instalación de una mesa de trabajo interinstitucional permitirá:

- Analizar la situación contractual, jurídica y presupuestal de los grupos culturales dependientes del gobierno municipal.
- Evaluar el impacto sociocultural de sus actividades.
- Establecer propuestas de mejora para dignificar su labor, incluyendo eventuales ajustes presupuestales en el ejercicio fiscal 2026 y, de ser posible, en este mismo ejercicio fiscal.

Este ejercicio tiene además un valor estratégico en el cumplimiento de compromisos adquiridos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021–2024, especialmente en materia de promoción cultural e inclusión social.

REPERCUSIONES

En estricto cumplimiento al artículo 92, fracción I, inciso c), del CGMG, se especifican las siguientes repercusiones:

- Jurídicas: No se generan repercusiones jurídicas inmediatas, dado que la presente iniciativa tiene como objeto la instalación de una mesa de trabajo sin efectos vinculantes, aunque su producto podrá servir de base para propuestas normativas futuras.
- Presupuestales: La conformación de la mesa de trabajo podrá realizarse con personal técnico y operativo actualmente adscrito a las dependencias involucradas, por lo que no se prevé erogación adicional inmediata.
- Laborales: No se contemplan repercusiones laborales inmediatas. La propuesta tiene carácter organizativo y de revisión diagnóstica.
- Sociales: La iniciativa tendrá un efecto social positivo al fortalecer las condiciones de trabajo de quienes promueven la vida cultural de Guadalajara, así como al

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto establecer una mesa de trabajo interinstitucional para revisar las condiciones contractuales, presupuestales y jurídicas bajo las cuales se remunera a agrupaciones como la Estudiantina, la Rondalla, el Ballet Folklórico y otros grupos culturales equivalentes promovidos por el municipio

I/JASM/23

promover una mayor inclusión y disfrute de los derechos culturales por parte de la población.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Cultura, en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, la Tesorería Municipal, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y demás unidades administrativas que resulten competentes, a instalar una mesa de trabajo interinstitucional para revisar las condiciones jurídicas, contractuales, presupuestales y operativas bajo las cuales prestan sus servicios la Estudiantina y otras agrupaciones culturales promovidas por el gobierno municipal.

SEGUNDO.- La mesa de trabajo deberá:

- a) Analizar los esquemas de contratación vigentes;
- b) Evaluar el impacto social y cultural de las agrupaciones;
- c) Formular recomendaciones para mejorar sus condiciones laborales y contractuales en congruencia con el derecho a la cultura.

TERCERO.- La instalación de dicha mesa deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y presentar un informe de resultados a más tardar el 30 de septiembre de 2025 para su eventual inclusión en el proyecto de Ley de Egresos del ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”.

Juan Alberto Salinas Macías

Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara.

